



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 454/2022

DECAD-2022-454-APN-JGM - Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0100-CDI21.

Ciudad de Buenos Aires, 04/05/2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-98486069-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0100-CDI21 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de SEISCIENTOS (600) frascos ampollas del medicamento Asparaginasa Pegilada, para dar cobertura a la población de pacientes sin recursos y con cobertura pública exclusiva que cursan algún tipo de neoplasia y reciben sus tratamientos a través del Banco de Drogas Especiales, solicitada por la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA de la citada Cartera Ministerial.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 8 de noviembre de 2021 se recibió la oferta de la firma SUIZO ARGENTINA S.A. por un monto total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$347.400.000).

Que en atención a la diferencia existente entre el precio cotizado y el precio de referencia indicado por el área requirente, se propulsó el mecanismo de mejora de precio en dos oportunidades.

Que, en respuesta, la firma SUIZO ARGENTINA S.A. mejoró su cotización por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$329.223.600).

Que la COMISIÓN ASESORA DE PRECIOS DE COMPRA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS SANITARIOS dependiente de la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA del MINISTERIO DE SALUD elaboró un nuevo informe de precio informando que la última mejora de precios presentada se encuentra un DIEZ COMA DOS POR CIENTO (10,2 %) por encima del Precio Único de Referencia.

Que, en cuanto a la conveniencia de la adquisición, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA expuso las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que justifican continuar con la referida contratación, contando para ello con la conformidad de la SUBSECRETARÍA DE MEDICAMENTOS E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA y de la SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD, todas ellas pertenecientes al



MINISTERIO DE SALUD.

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3º, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 36/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente informe técnico, del cual surge que la oferta de la firma SUIZO ARGENTINA S.A. se ajusta técnicamente a las Especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que, por lo expuesto, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la mencionada cartera ministerial, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomendó la adjudicación de la oferta de SUIZO ARGENTINA S.A. por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$329.223.600).

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0100-CDI21 del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 442 de fecha 18 de febrero de 2022 se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0100-CDI21 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento de selección llevado a cabo en la referida Contratación Directa.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07 y sus modificatorios y por el artículo 9º, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0100-CDI21 del MINISTERIO DE SALUD a favor de la firma SUIZO ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-51696843-1, llevada a cabo para la adquisición



de SEISCIENTOS (600) frascos ampollas del medicamento Asparaginasa Pegilada, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$329.223.600).

ARTÍCULO 2º.- La suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS (\$329.223.600) a la que asciende la referida contratación se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente del MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRACIONES del MINISTERIO DE SALUD a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Carla Vizzotti

e. 05/05/2022 N° 30744/22 v. 05/05/2022

Fecha de publicación 05/05/2022

